

con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el Art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO :

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitada por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - - subvdo. J.A.
AYAMONTE	4.342.484	2.171.241	1.954.117
BOLLULLOS P. DEL CONDADO	20.338.712	10.169.358	9.152.422
ENCINASOLA	3.048.556	654.560	589.104
FUENTEHERIDOS	1.440.000	120.603	108.543
GIBRALFON	6.705.570	3.006.302	2.705.672
HUELVA	8.129.059	4.064.529	3.658.076
NERVA	3.219.502	1.609.751	1.448.776
PATERNA DEL CAMPO	4.217.004	1.902.495	1.712.245
VILLALBA DEL ALCOR	1.508.439	750.000	675.000
VVA. DE LOS CASTILLEJOS	800.000	400.000	360.000
VILLARRASA	1.589.892	794.946	715.451
DIPUTACION PROVINCIAL	17.339.091	4.919.545	4.427.591
TOTAL	72.678.309	30.563.330	27.506.997

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia a un interés de 10,75 más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 30 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de diciembre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería o las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al

amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía, y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO :

1º. Subvencionar, de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indica seguidamente:

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia a un interés de 10,75 más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 30 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - - subvdo. J.A.
ALDEAQUEVADA	2.500.000	1.071.000	963.900
BAEZA	6.374.490	3.187.245	2.868.521
BAÑOS DE LA ENCINA	1.500.000	750.000	675.000
BEAS DE SEGURA	13.031.828	6.515.914	5.864.323
CABRA DE SANTO CRISTO	2.011.000	1.005.500	904.950
CASTELLAR	3.000.000	1.500.000	1.350.000
GUARROMAN	1.723.000	861.500	775.350
HUELMA	7.494.000	3.747.000	3.372.300
JODAR	25.000.000	12.500.000	11.250.000
LOPERA	3.607.482	1.759.318	1.583.386
MARMOLEJO	387.939	193.969	174.572
MARTOS	8.826.121	4.413.060	3.971.754
ORCERA	2.200.000	1.100.000	990.000
PEGALAJAR	3.500.000	1.750.000	1.575.000
SEGURA DE LA SIERRA	3.500.000	1.750.000	1.575.000
TORREBLASCOPEYRO	3.560.000	1.780.000	1.602.000
TORRES	4.000.000	2.000.000	1.800.000
VILCHES	2.552.279	1.276.139	1.148.525
TOTAL	94.768.139	47.160.645	42.444.581

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1987, por lo que se concede una subvención de setecientos cincuenta mil pesetas al Ayuntamiento de Vera (Almería).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Vera, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987 de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de setecientas cincuenta mil pesetas, al Ayuntamiento de Vera (Almería), para la ejecución de obras de reparación del Depósito Comarcal de Detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 7.12.71.762.00.0008.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio. Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención de cuatro millones de pesetas al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Lucena, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987 de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de cuatro millones de pesetas, al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), para la ejecución de obras de nueva edificación del Depósito Municipal de Detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 7.12.01.763.00.000.9.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio. Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención de un millón ciento cuarenta y seis mil novecientos once pesetas al Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Pozoblanco, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987 de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de 1.146.911 pesetas, al Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), para la ejecución de obras de remodelación de los Depósitos Municipales de Detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 7.12.01.763.00.000.9.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio. Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención de cuatro millones de pesetas al Ayuntamiento de Bozo (Granada).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Goberna-

ción para subvencionar al Ayuntamiento de Baza, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987 de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de cuatro millones de pesetas, al Ayuntamiento de Baza (Granada), para la ejecución de obras de remodelación del orresto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 7.12.01.763.00.000.9.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio. Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención de un millón ochocientos mil pesetas al Ayuntamiento de Guadix (Granada).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Guadix, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987 de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

HE RESUELTO:

Primera. Autorizar la concesión de una subvención de un millón ochocientos mil (1.800.000) pesetas, al Ayuntamiento de Guadix (Granada), para la construcción de Depósito de Detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 7.12.01.763.00.000.9.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio. Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención de dascientas veintisiete mil quinientas setenta y dos pesetas al Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Villacarrillo, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987 de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de dascientas veintisiete mil quinientas setenta y dos pesetas, al Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), para la ejecución de obras de reparación del arresto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 7.12.01.763.00.000.9.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio. Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1987, por lo que se concede una subvención de cuatro millones de pesetas al Ayuntamiento de Antequera (Málaga).